



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Garantía Real 25-817-40-89-001-2022-00153-00

Demandante: COLPATRIA S.A.

Demandado: CARLOS HERNAN PEREZ SALAMANCA

Teniendo en cuenta el memorial que antecede y que por error involuntario el apoderado actor indicó de manera errada el número de matrícula inmobiliaria del bien inmueble dado en garantía; de conformidad al artículo 286 del CPG, el Despacho DISPONE:

1. **CORREGIR** el mandamiento de pago de fecha 23 de mayo de 2022, en el sentido de indicar que el inmueble dado en garantía hipotecaria se identifica con matrícula inmobiliaria No. **176-157620** y no 176-133976 como de indicó.
2. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Instrumentos Públicos informando el embargo decretado en el mandamiento de pago, teniendo en cuenta la corrección antes señalada.
3. Notifíquese el mandamiento de pago a la parte demandada por estado; teniendo en cuenta que ya se halla notificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 17 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22e32b5a0b13073f338d16b1f03545ade70e82348129d02a9746453446537464**

Documento generado en 16/11/2022 07:35:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>